



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

FECHA DE SANCION : 5 de octubre de 1986

NUMERO DE REGISTRO : O- 714

EXPEDIENTE H C. D. : N°. 1433-V-1986

O R D E N A N Z A N° 6597

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza 6589, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- Las fajas mencionadas en el articulo anterior no podrán obstaculizar la visual del “conductor ni del pasajero”.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.